



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del personal docente interino en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles
01/09/24 al 31/1
0/24 EX-2024-00138336- -UNC-AO#CNM

VISTO:

Las necesidad de cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales a este Colegio, y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la designación de personal docente para cumplir tareas administrativas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales en este Colegio.

Que las actuaciones administrativas de las distintas áreas dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014

El ACTA-2024-00697390-UNC-DIR#CNM de Vicedirección Académica para dar tratamiento a la prórroga de la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Ayudante de Clases Prácticas (Código 209) desde el 01/09/2024 al 31/10/2024.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Designar con carácter de interino al personal docente los cargos (Código 209) que a continuación se detallan, para desarrollar tareas en la Secretaría de Relaciones Estudiantiles e Institucionales desde el 01/09/2024 al 31/10/2024, a:

- Angilello, Sebastián José (Legajo N° 43.305, DNI 29.965.925) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sin extensión horaria.
- Romero, César (Legajo N° 43.471, DNI 31.356.832) en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas, sin extensión horaria.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese y publíquese.